

MUNICIPIO DE URUMITA

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DOCUMENTO RESUMEN

PARTE I COMPONENTE GENERAL

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio-económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial, es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

El proceso de formulación y gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:

- Coordinación administrativa e interinstitucional
- Participación social
- Equidad
- Sostenibilidad
- Competitividad
- Equilibrio del desarrollo territorial
- Función social y ecológica de la propiedad,
- Prevalencia del interés público sobre el interés particular
- Distribución equitativa de las cargas y beneficios

POLÍTICAS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y contribuirá al proceso de modernización del Estado, la descentralización y autonomía territorial y

propenderá por:

- a- Mejores condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales y las POLÍTICAS, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal y particularmente con lo establecido por la Ley 388 de 1997.
- b. Preservación el patrimonio ecológico y cultural del municipio, representado por los recursos naturales, el ambiente y la identidad cultural.
- c. Desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano y rural, en su contexto regional.

OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Son objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- a. Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular su utilización y transformación
- b. Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional.
- c. Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- d- Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, y promoviendo la prelación del peatón con respecto al vehículo automotor.
- e. Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para los próximos 9 años, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
- f- Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.
- g- Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo con las cuales la administración municipal implementará mediante planes específicos y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.
- h. Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios

existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.

ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Para lograr la ejecución del Esquema de Territorial Municipal la Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean

necesarias.

- a. Adecuada oferta de servicios públicos como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano
- b. Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal
- c. Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas comparativas.
- d. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socio-económicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- e. Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
- g. Otorgar facultades especiales a la administración municipal para ejecutar el Esquema.
- h. Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del Esquema.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

El Acuerdo que adopte al Esquema y las demás disposiciones reglamentarias del mismo serán, el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

INSTRUMENTOS TÉCNICOS

La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, y además que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

Para contribuir la realización a cabalidad del Esquema de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana..

VIGENCIA

El Esquema de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio municipal y su formulación se plantea hacia el mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos períodos de gobierno municipal. (corto, mediano y largo plazo)

ACCIONES PRIORITARIAS

Como acciones prioritarias para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:

a- La divulgación amplia y efectiva del Esquema.

b- El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública y participación y control social.

CONTENIDO ESTRUCTURAL

“Una Inversión Social Equitativa”

EL TERRITORIO MUNICIPAL

El municipio de Urumita, se encuentra al Sur del Departamento de La Guajira y hace parte de la Asociación de Municipios del Sur de La Guajira

JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por las Ordenanzas y Decretos departamentales que así lo determinan y que se presenta en **el mapa jurisdicción y límites municipales.**

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 016 de 1978, dada en Riohacha, Departamento de la Guajira el 29 de Noviembre de 1978</p>	<p>Municipio de Villanueva</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 016 de 1978, por la cual se crea el Municipio de Urumita y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución Nacional y en especial de las que le confiere el artículo 6º de la Ley 14 de 1969 ORDENA: ARTICULO 1º. Crease el Municipio de Urumita, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua del Pilar, el Plan y el caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Serán los límites del Municipio de Urumita, los siguientes: a). Delimitando por el río Mocho, desde su desembocadura hasta el puente de la carretera principal (1.500 Mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre el Río Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Quiebrapalos (1.800 Mts). c). Delimitado por el arroyo Quiebrapalos, desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (finca Los Garabatos) (7.800 Mts). d). Delimitado por el carretable señalado en el mapa, desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela (4.600 Mts); límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla el cielo, Ay las Mercedes, Ay; Riecito, hasta la desembocadura del Río Pereira (La Paz – 40.000 Mts). g). Valledupar; 22.500 Mts; delimitado por el Río Cesar, desde la desembocadura del Río Mocho. ARTICULO 3º . El Municipio de Urumita reconocerá y pagará el 50% de la deuda pública que haya contraído el Municipio de Villanueva hasta la fecha en que entra en vigencia la presente Ordenanza y su cancelación se hará en la misma forma que fue concebida. ARTICULO 4º. EL Gobernador del Departamento, procederá a designar Alcalde Municipal, quien a su vez nombrará los Funcionarios Municipales que la Ley señala en concordancia con las normas Constitucionales Vigentes. ARTICULO 5º. Corresponderá al Alcalde Municipal de Urumita, elaborar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Urumita, asesorado por la Oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de La Guajira y del Concejo Municipal de Urumita cuando fuere elegido. ARTICULO 6º. Para efectos de Rentas del Municipio de Urumita, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO 7º. Esta Ordenanza regirá a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 29 días de Noviembre de 1978.</p>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Ordenanza 046 de 1982 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 12 de Mayo de 1983	Municipio de Urumita por medio del cual se ratifica la creación del Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones	La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y la Ley 14 de 1969, ORDENA: ARTICULO 1º . Ratifícase la creación del Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, con cabecera en la población que lleva el mismo nombre, integrado por los corregimientos de La Jagua del Pilar, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña, según Ordenanza O15 de 1978, ARTICULO SEGUNDO: Ratifícase los límites del Municipio de URUMITA así: a). Delimitado por el río Mocho, desde su desembocadura, hasta el puente de la carretera principal (10.500 mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre río Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Quebra Palo (1.800 mts). c). Delimitado por el arroyo Quebra Palo desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (Finca Los Garabatos – 7.800 mts). d). Delimitado por el carreteable señalado en el mapa desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela- 4.600 mts: límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla El Cielo, Ay. Las Mercedes, Ay. Riecito, hasta la desembocadura del río Pereira (La Paz- 40.000 mts). g). Valledupar 22.500 mts delimitado por el río Cesar, desde la desembocadura del río Mocho. ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento, seguirá con la facultad de designar Alcalde Municipal de URUMITA, quien a su vez nombrará a funcionarios municipales que la ley señala en concordancia con las normas constitucionales vigentes. ARTICULO CUARTO. Corresponderá al Alcalde Municipal de URUMITA, elaborar el presupuesto de renta y gasto del Municipio de URUMITA, asesorado por la oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del Concejo Municipal de URUMITA y del señor Gobernador Departamental de La Guajira. ARTICULO QUINTO: Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva, de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO SEXTO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1983).

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 036 de 1983 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 20 de Diciembre de 1983</p>	<p>Municipio de Urumita por medio del cual se crea el Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y en especial de las que le confiere el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969, y CONSIDERANDO: a). Que un respetable número de ciudadanos de la localidad de URUMITA y de los caseríos de la Jagua del Pilar, El Plan y Sierra Montaña, a través de la Gobernación del Departamento, se dirigieron al señor Presidente de la República en solicitud de que al tenor de la Ley 14 de 1969, emitiera su concepto en relación a la creación del Municipio de URUMITA. B). Que el señor Gobernador del Departamento, mediante oficio No. 092 del 20 de Septiembre del presente año, envió al señor Presidente de la República el correspondiente expediente, previo el análisis jurídico y de conveniencia socio – económica de los planteamientos hechos al respecto por los peticionarios de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña. C). Que el señor Presidente de la república mediante concepto emitido el día 21 de Noviembre del presente año declara de conveniencia nacional la creación del Municipio de URUMITA, por considerarla una importante zona fronteriza con el vecino país de Venezuela, ciñéndose así a lo perceptuado en el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969 y, d) Que la Asamblea Departamental de la Guajira, conocida la justa petición elevada ante el señor Presidente de la República a través del señor Gobernador del Departamento y enterada del concepto favorable emitido por la Presidencia de la República el veintiuno (21) días de los corrientes, considera que las aspiraciones de la gente de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña son posibles y están ajustados a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ORDENA: ARTICULO 1º. Créase el Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de URUMITA son los siguientes a: Con la República de Venezuela b). Con el Departamento del Cesar . c). Con el Municipio de Villanueva “Partiendo del punto equidistante entre los límites de l Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Queibra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar las carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”. El Gobierno Departamental y la Contraloría del Departamento, tomará las medidas conducentes para efectuar la separación del presupuesto, cuentas, y para la distribución de las deudas municipales. ARTICULO 4º. El Gobernador del Departamento de La Guajira, procederá o designará Alcalde Municipal de URUMITA quien a su vez nombrará los funcionarios municipales que la Ley s eñala en concordancia con la Constitución Nacional, mientras se reúne el Honorable Concejo Municipal, ARTICULO 5º. El presupuesto de rentas, gastos y asignaciones civiles del Municipio de URUMITA para la respectiva vigencia, será elaborado por el Alcalde Municipal y aprobado por el Gobernador del Departamento, mientras el nuevo Municipio elige a los Concejales a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. ARTICULO 6º. El Alcalde Municipal de URUMITA, queda facultado para dictar los decretos correspondientes sobre impuestos, asuntos</p>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

		de orden fiscal y policivos en concordancia con la Ley y demás disposiciones vigentes. ARTICULO 7°. Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, el Alcalde Municipal seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación de Villanueva, siempre y cuando estas se ajusten en todo a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ARTICULO 8°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 20 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).
--	--	--

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Acta de Deslinde	Entre los Municipios de Villanueva y URUMITA	<p>En la Alcaldía de Villanueva, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), convocados por MANUEL HOMERO GUZMAN PAEZ, en representación oficial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, quién actúa en calidad de Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes en virtud de la Resolución Número 1563 del 19 de junio de 1991, del IGAC, y el memorando 7.1.3/1014 del 6 de Septiembre del año en curso, de la Subdirección Nacional de Catastro, se reunieron los señores: JULIO GUILLERMO BULA BULA., C.C. 5.171.840 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de Villanueva; JOSE ANIBAL ZABALETA CELEDON, C.C. 12.722.329 de Valledupar (Cesar), Personero Municipal de Villanueva; JULIO CESAR RUMBO DURAN, C.C. 17.970.520 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de URUMITA; y JOSE BOLIVAR MATTOS HERRERA, C.C. 17.970.201 de Villanueva (La Guajira), personero Municipal de URUMITA, quienes en virtud de lo establecido en la Ley 62 de 1939 y los Artículos 20 y 21 del Código de régimen municipal declaran y dejan constancia en esta Acta de lo siguientes: PRIMERO: Que mediante oficio No. DA-447 del 9 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Villanueva, se solicitó al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, la delimitación del Municipio de Villanueva con URUMITA y El Molino, solicitud que fue acogida y notificada a las partes mediante telegramas No. 7.1.3/1637, 1638 Y 1640 DEL 27 DE Agosto de 1991, de la Subdirección nacional de Catastro, para lo cual se comisionó al Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, como se indicó al inicio de esta Acta. SEGUNDO: Que los Alcaldes, y Personeros de Villanueva y URUMITA, fueron debidamente notificados y citados, por escrito, a las diligencias de deslinde municipal, por parte del Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, mediante comunicaciones del 10, 11 y 18 de Septiembre del corriente año, las cuales declaran haber recibido. TERCERO: Que por medio de la Ordenanza Número 036 de 1983, Diciembre 20, de la Asamblea Departamental del Departamento de La Guajira, se creó el Municipio de URUMITA, segregándose del de Villanueva, y se le fijaron sus límites: y, que mediante la Ordenanza número 015 del primero (1) de diciembre de 1989 se creó el Municipio de El Molino, segregándose del de Villanueva y se le fijaron sus límites. CUARTO: Que el límite inter municipal del Municipio de URUMITA con el Municipio de Villanueva fue fijado y establecido mediante el artículo 2°, literal c) de la ya referida Ordenanza Número 036 de 1983, que textualmente dice: "Con</p>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

	<p>el Municipio de Villanueva, “Partiendo del punto equidistante entre los límites de el Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quiebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar las carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”. QUINTO: Que con fundamento en el Decreto número 803 de 1940 reglamentario de la Ley 62 de 1939, se aclaran y precisan los términos dados por la Ordenanza 036 de 1983 para el límite inter municipal entre Villanueva y URUMITA, transcritos textualmente en el epígrafe CUARTO de esta Acta, aclaración y precisión que se hace en los siguientes términos. “Partiendo de la máxima altura del Alto Los Picos, en la frontera con la República de Venezuela (Serranía de Perijá), aproximadamente equidistante entre el punto de concurso de los departamentos de La Guajira y el Cesar, y el punto de concurso de los Municipios de San Juan del Cesar y el Molino (creado por Ordenanza 015 de 1989 y segregado de Villanueva), ambos puntos en la frontera con la república de Venezuela, se continúa en dirección general oriental (E) por el camino que del alto Los Picos conduce al Cerro la Popa y a la finca Babilonia (camino localizado sobre la cuchilla que separa las aguas del Arroyo el Atravesado de las que fluyen hacia el arroyo Solitario) hasta encontrar un filo que corre en dirección general suroeste (SW) hacia la confluencia del Arroyo de Agua con el río Villanueva; se baja por dicho filo hasta encontrar el río Villanueva, se atraviesa el río y se continúa por el arroyo de Agua, Aguas Arrib, hasta su nacimiento (brazuelo occidental), pasando a unos cien (100) metros aproximadamente, al norte (N) del sitio nueva Granada, se sigue aproximadamente, al Norte (N) del sitio Nueva Granada; se sigue por el camino de herradura hasta la parte más alta de la cuchilla que divide las cuencas hidrográficas de los ríos Urumita y Villanueva. De aquí se continúa en dirección general noroeste (NW) por la parte más alta de la divisoria de aguas de los referidos ríos, pasando por el Alto de la Popa, hasta llegar a la parte más alta de la Cuchilla Sierra Negra, desde donde se baja por un camino de herradura hasta encontrar el brazuelo oriental (E) del nacimiento del Arroyo Pozo de Rueda. Se sigue Aguas Abajo, por dicho brazuelo o arroyito hasta la confluencia con el cauce principal del Arroyo Pozo de Rueda y se atraviesa dicho arroyo para continuar por un camino de herradura, en dirección general noroeste (NW) y luego norte (N), pasando al oriente (E) de la Finca Los Garabatos, hasta encontrar el brazuelo nortoriental (NE) del nacimiento del Arroyo Quiebra palo. De aquí se continúa por este brazuelo o arroyito y por el Arroyo Quiebra Palo, siempre aguas abajo, hasta el cruce con la Carretera nacional que de Villanueva conduce a la Paz y Valledupar, en el costado occidental. De este punto se prosigue, en dirección general suroccidental (SW), por el costado occidental (W) de dicha carretera, hasta encontrar el arroyo Mosquito, localizado al sur (S) de la Finca El Crédito. Finalmente, se prosigue por este arroyo, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Cesar, Punto de concurso de los municipios de Villanueva y Urumita, en el límite con el Departamento del Cesar, fin de la línea descrita”. SEXTO: Que en unión de todos los comisionados se recorrió en terreno la línea límite antes indicada, se reconocieron e identificaron unánimemente los puntos principales que la conforman y se dibujó el límite en las siguientes planchas del IGAC: No. 2/1978 y No. 28/1963, EN ESCALA 1/100.000; 27-II-D/1977, 27 IV-/1977, 28 – III-A/1969 Y 28 – III-B/1969, en escala 1/25.000. SEPTIMO: Que la línea límite entre los Municipios de Villanueva y Urumita, descrita en el epígrafe QUINTO y dibujada en la cartografía del IGAC señalada en el epígrafe SEXTO de esta misma Acta, es la que se reconoce y reconocerá para todos los efectos legales posteriores. OCTAVO. Que n el día de hoy los Alcaldes y personeros de los Municipios de Villanueva y Urumita hemos recibido una copia de esta Acta. No siendo otro el tema a tratar, luego de revisada, leída y apropiada esta</p>
--	--

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

		Acta, se firma por todos los presentes dando a entender que lo indicado en ella es cierto, completo y está de acuerdo con la verdad de lo realizado en y durante las diligencias de deslinde entre los Municipios de Villanueva y Urumita, estampando los sellos oficiales que a la fecha amparan nuestros respectivos despachos y cargos. Villanueva, Departamento de La Guajira, Veinticinco (259 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991)
--	--	---

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Ordenanza 018 de 1998, dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 6 de Mayo de 1998	Municipio de Urumita-0.0	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 018 de 1998, por la cual crea el Municipio de La Jagua del Pilar y se dictan otras disposiciones:</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Nacional y en especial las que la confiere el Artículo 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 2 de la Ley 177 de 1994. ORDENA: Crease el Municipio de la Jagua del Pilar segregado del Municipio de Urumita, cuya cabecera municipal será la localidad que lleve el mismo nombre, integrado además por el Corregimiento de El Plan y las Veredas de la Retirada, San José, Los Piñones, El Piñal y Sierra Montaña entre otros. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de La Jagua del Pilar serán los siguientes: ESTE: Con la república de Venezuela, OESTE: Con el Departamento del Cesar. SUR: Con el Departamento del Cesar. NORTE: Con el Municipio de Urumita, partiendo de la desembocadura del río Marquezote, en el río Cesar, punto limitrofe con el Municipio de Valledupar, luego sigue aguas arriba llegando al eje de la carretera troncal que va desde la Paz a Villanueva, en el puente sobre el río Marquezote, del cual parte hacia el norte en forma paralela al eje de dicha troncal hasta la intercepción señalada en el punto sobre el Arroyo los Mártires; siguiendo aguas arriba hasta el punto de coordenadas 1.656.300 m.N y 1.110.000 m.E, después cambia de rumbo hacia el Sur pasando por el punto de coordenadas 1.655.000 m.N y 1.110.000 m. E; de donde parte el línea recta hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas 1.655.000 m:N. Y 1.115.000 m.E.; girando la recta hacia el Sur hasta el punto de coordenadas 1.644.000 m:N y siguiendo finalmente hacia el Este por medio de segmentos escalonados hasta interceptar la frontera con la República de</p>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

		<p>Venezuela en el punto de coordenadas 1.648.000 m:N. 1.130.000 m.E.. ARTICULO 3°. Para efecto de las Rentas del Municipio de La Jagua del Pilar; el Alcalde Municipal respectivo, continuará aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Urumita, siempre que se ajusten en todo a la Constitución Política nacional y a las leyes Colombianas. ARTICULO 4°. El Gobernador del Departamento mediante Decreto nombrará Alcalde encargado para el nuevo Municipio y definirá otras disposiciones en los términos previstos por el Artículo 18 de la Ley 136 de 1994. ARTICULO 5°. El Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como la planta de personal provisional con sus asignaciones civiles para el Municipio de La Jagua del Pilar; serán elaborados por el Alcalde encargado y aprobados por el Gobernador del Departamento los cuales registrarán hasta que las autoridades definitivas determinen los actos administrativos que lo constituyen. ARTICULO 6°. Autorízase al Gobernador del Departamento para apropiar los recursos necesarios que demande el funcionario de las oficinas departamentales que se requieran en el Municipio de La Jagua del Pilar. ARTICULO 7°. La Contraloría General del Departamento tomará las medidas conducentes para efectuar la separación de Presupuestos, Cuentas y distribución de las deudas ente los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita. ARTICULO 8°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los seis (6) días del mes de Mayo de 1998.</p>
--	--	---

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

"Una Inversión Social Equitativa"

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

El territorio municipal para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano o cabecera municipal (suelo urbano y de expansión urbana) en el que se encuentran los barrios Los Mangos, Las Flores, Las Delicias, El Centro, La Concordia, Barranquillita, La Aurora El Prado, El Paraíso, San Roque, José Elías Del Hierro, 16 De Abril, Caracas, 14 De Junio Mira Flores, José Prudencio Padilla, Ulises Rojas, Raúl López, Nuevo Porvenir, Ciudad Jardín, Villa Santos, y el sector municipal o suelo rural que comprende las veredas: El Tormento – El Anís, Dudas – Aguas Arriba, Las Colonias, Los Planes, Los Claros – Monterrey, Las Flores, La Esperanza – El Tirol, Tierras Nuevas – Tres Picos, El Espejo, Cascarillal, Sierra Montaña, El Pintao, El Volcancito, El Piñal, Sierra Negra, Las Mesas, La Culebrera, Los Estados, La Montaña. Que se presenta en **el mapa de división veredal**.

CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, en el municipio de Urumita el suelo se clasifica como **suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo suburbano y suelo rural** y se delimitan como aparece en **el mapa de clasificación general del territorio**.

SUELO URBANO

Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el EOTM. le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios. **Mapa sector urbano**.

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO

Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados en el artículo anterior del presente acuerdo. **mapa de zonificación Urbana**.

SUELO SUBURBANO

Es el suelo comprendido entre el suelo de expansión urbana y el suelo rural y está limitado por el perímetro sub urbano.

Corresponden a esta categoría las áreas en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad.

Se impedirá el desarrollo de actividades y usos urbano en éstas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberá contar con toda la infraestructura requerida para este tipo de suelo.

PERIMETRO SUBURBANO

Corresponde al anterior perímetro urbano de la ciudad conformado mediante Acuerdo No. 09 de 1998 y delimitado así: partiendo del punto No. 1 (coordenadas planas aprox. X = 1.660.220 X = 1.116.640, situado en el costado norte de la alcantarilla o puente sobre el arroyo Quiebrapalo de la carretera que de la Paz conduce a Villanueva, se continúa Aguas Arriba por el arroyo Quiebrapalo hasta llegar al punto situado No. 2 situado donde cae la cerca o lindero entre el Instituto Agrícola y el predio de GUILLERMO LEON LIÑAN MURGAS. (Coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.150); se continúa por este lindero hasta encontrar la acequia EL Manantial La Gloria, punto No. 3 (coordenadas planas aprox. X= 1.659 Y= 1.117.000); se sigue por esta acequia Aguas Arriba hasta encontrar el punto No. 4 (coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.040), ubicado sobre la acequia y el lindero de la finca del señor Antonio Maria Aarón Arrieta, en dirección Sur Oeste hasta encontrar la acequia del Pántano sitio del punto No. 5 (coordenadas planas aprox X= 1.659.600 Y= 1.117.020); se sigue aguas arribas abajo por la acequia del Pántano hasta su desembocadura en el arroyo Mocho, siguiendo el cauce de éste, aguas abajo hasta el costado norte de la alcantarilla o puente sobre la carretera nacional punto No. 6. (coordenadas plana aprox. X= 1.650.030 Y=1.115.400; se continúa por el costado occidental de la carretera hasta encontrar el punto No. 1.o punto de partida.

SUELO RURAL

Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona sub urbana y los límites municipales. **mapa de clasificación general del territorio.**

AREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL

Para efectos de la zonificación y reglamentación, se tendrán en cuenta las disposiciones

constitucionales y legales vigentes, que regulen los regímenes territoriales especiales, particularmente en lo étnico, histórico, cultural y ambiental.

ÁREAS DE RIESGO Y AMENAZAS NATURALES

Las áreas que por sus característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.

Zonas de Amenazas Naturales son aquellas que representen **alto riesgo** de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Estas se delimitan en el mapa de amenazas naturales. Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, la llanuras de desborde de los ríos y demás planos inundables, y las partes montañosas con alto grado de susceptibilidad a los incendios forestales, como también las zonas de amenazas por erosión.

PARTE II COMPONENTE RURAL

POLÍTICAS DE OCUPACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR AGRARIO

Las actividades de carácter rural que representan la identidad cultural y productiva del municipio gozaran de tratamiento especial preferente, con el fin de controlar la expansión urbana hacia el suelo rural; igualmente se ejercerá riguroso control sobre el avance de la frontera agrícola sobre las zonas protección y conservación.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

SUELO RURAL

Corresponde a las áreas del Municipio con carácter agropecuario y forestal, no incluidas dentro del perímetro urbano. El sector Rural, en consideración a los atributos representados en las potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socioeconómicas posibles de establecer en él y con el fin de asignar y reglamentar los usos del suelo y la acción urbanística, se subdivide en las siguientes subzonas, se presentan en **el mapa de zonificación general para reglamentación de usos del suelo** y en la tabla .:

ZONA AGRICOLA SEMI MECANIZADA

Es la zona identificada como región de la Laguna del Pilar y el sector ubicado entre el arroyo el Guanabano y la Carretera Nacional

- Se implementarán sistemas productivos que involucren los controles biológicos, reducción de quemas, labranza mínima, barreras vivas, rotación de cultivos, ciclo de descanso para la tierra.
- Se permite la ganadería tipo estabulado con pastos mejorados y cargas adecuadas

ZONA AGRICOLA NO MECANIZADA CON TECNOLOGIA APROPIADA

Corresponde a las zonas identificadas como región Potrerillo – Piés del Cerro, la franja comprendida entre los 1.000 y 1.800 m.s.n.m.

- Se implementarán en estas zonas sistemas productivos que involucren los controles biológicos, reducción de quemas, labranza mínima, barreras vivas, rotación de cultivos, ciclo de descanso para la tierra.
- En la región Potrerillo – Piés del Cerro, se permitirán actividades silvo pastoriles y agro forestales.
- En la zona comprendida entre los 1.000 m.s.n.m. y la región de Potrerillo – Pies del Cerro se permitirán actividades de pastos y silvi cultura.
- En la zona comprendida entre los 1.000 y 1.800 m.s.n.m. se permitirán actividades agroforestales y especies de ganado menor.

ZONA PECUARIA INTENSIVA

Corresponde a la región de la Laguna del Pilar y al sector comprendido entre el arroyo El Guanabano y la Carretera Nacional.

- En esta zona se debe tener una carga adecuada para no deteriorar el suelo
- Se implementarán sistemas silvo pastoriles, barreras vivas, rotación de potreros

ZONA PECUARIA SEMI EXTENSIVA

Corresponde esta zona a la región conocida como Potrerillo – Piés del Cerro y a la región del Pedregal

- Se permitirán cargas adecuados para no deteriorar el suelo
- Se implementaran sistemas silvo pastoriles
- Se implementara la rotación de potreros, barreras vivas, generación de bancos de proteínas, cultivos densos.

ZONA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE

Corresponde esta zona a la región de la Laguna del Pilar, al sector comprendido entre el arroyo El Guanabano y la Carretera Nacional, a la región del Pedregal, a la región Potrerillo – Piés del Cerro y a la región comprendida entre los 1.000 m.s.n.m. y la región Potrerillo – Piés del Cerro.

- Se permiten cultivos limpios, semi limpios, densos y arreglos agro forestales
- Se implementarán prácticas de agricultura orgánica, aplicación de abonos verdes

AREA DE MANEJO ESPECIAL

Parque Regional Cerro Pintao: Fue declarado mediante Ordenanza No. 066 de 1994 como Unidad Biogeográfica y está determinada entre la cota 1.800 a 3.200 m.s.n.m, limitando con el Parque Nacional de Perijá de la República de Venezuela.

En esta zona se permitirán los siguientes usos y se tomarán las siguientes medidas:

- Conservación, preservación, recuperación y control
- Investigación, educación
- Recreación pasiva
- Reubicación de colonos

Se prohíben los siguientes usos:

- Actividades agropecuarias, industriales y mineras
- Actividades de quema, tala y caza

ZONAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA

Son las zonas de nacimientos de agua y se presentan en el municipio La Laguna del Jumco, los nacimientos de los ríos Quiebrapalos, Urumita, Villanueva, Marquezote y Marquezotico.

Se mantendrán los usos de bosque protector en una extensión de 100 mts a la redonda, medidos a partir de su periferia.

ZONAS DE CONSERVACIÓN HÍDRICA

Pertencen a esta zona las cuencas hidrográficas abastecedoras de centros poblados urbanos

y rurales, en donde se permitirán usos de bosque protector en un corredor de vegetación natural de 30 mts de ancho paralelo a las líneas de mareas máxima a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no.

ZONAS DE RECUPERACIÓN HÍDRICA

Son las zonas con déficit hídrico actual y/o proyectado y las zonas de alta contaminación hídrica

ZONAS DE POTENCIAL HÍDRICO PARA ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO

Son las zonas con oferta hídrica especial que pueden ser aprovechadas bajos criterios de sostenibilidad.

Pertenece a esta zona las áreas de potencial hídrico subterráneo, las áreas con alto potencial hídrico, energético, ecoturismo y de abastos de zonas productivas.

AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

Corresponde a las áreas que por presentar amenazas y riesgos para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se presentan en el área rural las siguientes zonas identificadas en el mapa de amenazas naturales

- a). Zona de amenazas por deslizamientos
- b). Zonas de amenazas por Inundaciones
- c). Zona de amenazas por heladas
- d). Zona de amenazas por incendios forestales
- e). Zona de amenazas por erosión

En estas zonas se tomarán acciones de protección, recuperación y control y se restringirán las actividades de tipo agrícola, pecuaria, industrial, minera, de construcción etc.

PARTE III COMPONENTE URBANO

POLÍTICAS DE OCUPACIÓN Y EXPANSIÓN URBANA

“Una Inversión Social Equitativa”

CRECIMIENTO URBANO

El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio de estará condicionado a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, especialmente en cuanto a los servicios públicos y el sistema vial.

ESTRATEGIAS DE OCUPACIÓN Y EXPANSIÓN URBANA

ZONIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

ZONA URBANA Comprende el área delimitada por el perímetro urbano y se comprende las subzonas de protección en desarrollo urbano que se distinguen en el mapa de zonificación Urbana.

El perímetro Sanitario determina la extensión del sector urbano, la determinación de los usos del suelo y la prestación de servicios. El perímetro Urbano para el Municipio de Urumita, es el determinado por la línea envolvente que recorre los puntos indicados en el plano de la zona urbana.

El sector Urbano está conformado por los siguientes sectores, que se presentan en el plano de zonificación urbana

ZONA EN DESARROLLO URBANO

Corresponde al área urbana desarrollada actualmente o en proceso de desarrollo. En estas se encuentran las áreas del espacio público y las áreas del espacio privado

EL ESPACIO PUBLICO

Entiéndese por espacio público al conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Se establece como espacio público del plan vial, las zonas del sistema de infraestructura de redes maestras de los servicios públicos, las zonas del

sistema de áreas verdes y recreativas, las zonas del sistema de servicios sociales e institucionales, las zonas u obras de interés público, elementos históricos, culturales y religiosos cuyas construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de los valores y estilos arquitectónicos de conformidad con las normas vigentes .

El destino de los bienes de uso público en el espacio público áreas urbanas, suburbanas y rurales no podrá ser variado sino por El Concejo, a iniciativa del Alcalde y la comunidad, siempre y cuando sean canjeados por otros de iguales características.

Los parques y las zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadano de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

El Municipio podrá crear, de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.

Cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero, de acuerdo a su valor comercial o en otros inmuebles equivalentes, en los términos que reglamente el Concejo.

Si la compensación es en dinero, se deberá asignar un valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Esquema de Ordenamiento. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan.

Los espacios integrantes del espacio públicos según la definición anterior (aislamientos laterales, paramentos, retrocesos de las edificaciones, etc.) no podrán ser compensados en dinero ni canjeados por otros inmuebles.

ZONA URBANA DE PROTECCIÓN

Es aquel destinado a mantener y recuperar los recursos naturales y valores de los ecosistemas como también las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos.

Se presentan en el área urbana las siguientes zonas:

- a) Zona de Amenazas por Inundaciones**, localizadas en el mapa de amenazas y riesgos
- b) Zona de amenazas por vendavales**, localizadas en el mapa de amenazas y riesgos
- c) Zona de amenazas de incendios por el sistema de gas natural**, localizada en el mapa de amenazas y riesgos
- a) Zona de amenaza de erosión subterránea por fuga de agua en los sistemas de acueducto y alcantarillado**, ubicadas en el mapa de amenazas y riesgos

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

SISTEMA VIAL MUNICIPAL

El sistema vial municipal está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural.

OBJETIVOS Y POLÍTICAS

El Plan Vial busca la importancia de una malla vial básica que sirve como elemento orientador al desarrollo urbano de URUMITA, en forma más específica. El Plan Vial debe cumplir los siguientes objetivos:

- Satisfacer eficientemente los requerimientos de movilidad de personas y bienes mediante la utilización adecuada de la infraestructura vial existente.
- El Plan Vial propuesto debe ser lo suficientemente flexible como para permitir su adaptación a los cambios de la ciudad en el futuro.
- Debe buscar el mejoramiento ambiental del área urbana de URUMITA.
- Debe servir como mecanismo de control de desarrollo urbano de la ciudad.

Las políticas mediante las cuales el Plan Vial se propone alcanzar dichos objetivos son las siguientes:

- Hacer uso de los mecanismos de distribución y cobro de valorización para la ejecución de obras de utilidad pública
- Dar prioridad a aquellos programas viales que permitan una mejor integración de las diferentes zonas de la ciudad
- Dar prioridad a la construcción de aquellas obras que refuercen los patrones de desarrollo urbano propuesta
- Dar prioridad a la ejecución de proyectos viales en las zonas mas densamente pobladas
- Dar prioridad a los programas viales que permitan un mejor servicio de transporte público
- Estimular los programas de desarrollo vial

SISTEMA VIAL GENERAL

Es el conjunto global de las vías construidas y las zonas de reservas para futuros proyectos viales que tienen como fin específico permitir la movilidad de las personas y los bienes. Dicho sistema está constituido por la malla vial arterial y la red de vías locales

1. MALLA VIAL ARTERIAL: Está constituida por los siguientes subsistemas:

1.1. SUBSISTEMA REGIONAL: Es el conjunto de vías bidireccionales destinadas a aportar, principalmente los flujos de tráfico originados por el transporte inter urbano de personas y bienes

1.2. SUBSISTEMA BÁSICO: Es el conjunto de vías urbanas que por su longitud y características de diseños soportan principalmente el tráfico ocasionado por el transporte público y permiten la conexión con la red local

2. RED DE VIAS LOCALES: Es el conjunto de vías peatonales y vehiculares que tienen como función permitir la penetración y el tráfico local causado principalmente por el transporte individual

PLAN VIAL URBANO: Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana, se adopta el plan vial presentado en el plano del plan vial. Las vías existentes en el Municipio mantendrán el carácter de la malla y se interrelacionarán con las vías regionales y las que se proponen para los nuevos desarrollos.

Se adoptaran para el municipio de URUMITA, de acuerdo a su frecuencia de circulación vehicular y de acuerdo a sus anchos de las mismas de la siguiente manera: (Los anchos incluyen los espacios correspondientes a la calzada, separadores y andenes).

1. VIA V – 2A : Ancho mínimo 35 metros Carretera Nacional
2. VIA V – 2B: Ancho mínimo 20 metros Calle 12 Avenida Eduardo Abuchaibe
3. VIA V – 2C : Ancho mínimo 21 metros Futura vía circunvalar
4. VIA V – 4B: Ancho mínimo 15 metros Ramal viejo
5. VIA V – 4B Ancho mínimo 15 metros Calle 6
6. VIA V – 4B: Ancho mínimo 15 metros Carrera 6
7. VIA V – 5: Ancho mínimo 12 metros Futura Carrera 15
8. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 10 Calle 10
9. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 9 Calle 9
10. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 8 Calle 1
11. VIA V –5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 3

12. VIA V –6 Ancho mínimo 10 metros, a este tipo pertenecen las demás vías de la red vial del sector urbano del Municipio de URUMITA. (Ver Mapa Anexo)

NORMAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES

Para el correcto uso, diseño y complementación del sistema vial general de URUMITA, se tendrán en cuenta las normas generales que se especifiquen a continuación:

- a. La oficina de Planeación Municipal es la encargada de ejercer el control físico de la ciudad tal que se garantice su desarrollo armónico
- b). A partir de la fecha requerirán alineamiento especial las propiedades sobre las vías contempladas en el plano denominado MALLA VIAL ARTERIAL DE URUMITA. El alineamiento, adición o demolición de construcciones
- c). Cuando se produzcan retrocesos de fachadas, los dueños de las edificaciones deberán simultáneamente construir las obras de andén conforme al proyecto definitivo de la vía
- d). Toda adjudicación que se haga a una firma constructora para el diseño de un proyecto deberá llevar el visto bueno de la Oficina de Planeación Municipal y la intervención de ésta durante su proceso de diseño para su ejecución.
- e). El proyecto de una vía debe incluir los planos y especificaciones necesarias para su construcción que comprende topografía, vías y empates con vías existentes, localizados, plantas, perfiles y rasantes, secciones transversales, planos completos de servicios públicos, catastro, paisajismo, especificaciones y detalles de construcción, afectaciones, líneas de paramentos (anteriores y las resultantes con el proyecto), reducidos en planta en escalas 1:2.00 y 1:5.000 y otros tópicos que a juicio de la Oficina de Planeación Municipal sean necesarias.
- f). En aquellos casos en que el ancho propuesto para una vía sea menor que el ancho actual de la zona verde o en su defecto, si la Oficina de Planeación Municipal lo considere conveniente será utilizada para la construcción de bahías de estacionamientos o de paraderos de buses.
- g). Las vías correspondientes a la red local en terrenos en proceso de urbanización, deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Municipio de URUMITA por parte del urbanizador. Si la zona dispone de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado, el urbanizador entregará la vía en tierra afirmada, de cualquier manera el urbanizador deberá entregar a satisfacción los andenes construidos en concreto.
- h). Todo proyecto del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado que tengan relación con algún

proyecto vial, deberá ser consultado a la Oficina de Planeación Municipal de valorización la magnitud total de la zona por adquirir.

i). Las vías del Plan Vial del Municipio son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector Urbano y de acuerdo al Plan de Desarrollo.

j). La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recorridos existen sin los anchos previstos mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de la vías como prioritaria, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.

k). Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos. No se permitirán vías con anchos menores a los establecidos en el presente acuerdo, según la función que prevea el diseño del desarrollo propuesto.

l). Adicional a las anteriores cesiones y cuando el predio a desarrollar, está afectado por vías del Plan Vial, el urbanizador está obligado a ceder gratuitamente al Municipio, las zonas producto de esta afectación, hasta un 7% del área total del lote, si la afectación es mayor, la adquisición se hará por negociación con el Municipio o por expropiación según lo indicado en la Ley.

m). Cuando se realice un nuevo desarrollo en la sector de expansión urbana y sector rural deberá preverse la prolongación del corredor de las vías del Plan Vial con el objeto de evitar dificultades en el desarrollo del sistema vial futuro y la integración de dichas áreas.

n). La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos.

a-Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.

b-Por expropiación según lo determina la Ley.

c-Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

o). Contratar los estudios necesarios para el diseño de las vías del Plan Vial y las intersecciones requeridas según lo previsto en el presente Acuerdo.

p). Administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo sobre vías según los siguientes criterios:

a -Cantidad y flujo de tráfico

b -Ancho de vías y características de su diseño

c -Preservación del área de conservación y las áreas residenciales

d -características de los usos según sectores y generación de tráfico vehicular y peatonal.

SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales salud, educación, cultura, recreación y deporte, para su prestación satisfactoria se organizaran como un sistema el cual estará conformado por su infraestructura física o instalaciones y el manejo o funcionamiento mediante programas y proyectos.

Se articularan funcionalmente las instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total. Y la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del EOTM armonizado con el PDM, tomando como base la estructura del sistema e incorporado las acciones y expectativas.

SISTEMA MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS

Los servicios domiciliarios agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas domiciliario, para su prestación se organizaran como sistemas que estarán conformados por su infraestructura física y por el manejo o funcionamiento.

Se articularan funcionalmente sus instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total y con la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del EOTM armonizado con el PDM.

SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Los equipamientos o servicios colectivos están constituidos por las plazas de mercado, mataderos, cementerios, Templos, atención de emergencias (Organismos de socorro).

Para su adecuada prestación requieren de un evaluación y proyección con funcionalidad espacial, con el fin de alcanzar cobertura geográfica y/o poblacional total y con la mejor calidad posible. El desarrollo de su infraestructura se incluirá en el programa de ejecución del POTM armonizando con el PDM, tomando como base la estructura del sistema presentada en la tabla 5 e incorporado las acciones y expectativas.

SISTEMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el gobierno nacional y departamental. Los programas de vivienda de interés social se localizarán en las zonas de expansión urbana.

POLITICAS PARA GUIAR EL CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA FISICO URBANO

Como política de estructura urbana deberá adoptarse la delimitación en primer término de un sistema de espacios privados y en segundo término la delimitación al interior del área urbana, de unas áreas de actividad múltiple localizadas principalmente en el centro de la cabecera municipal y que se extenderá a través de algunos ejes viales y estructuren a su vez unas áreas de actividad especializada.

Tanto los sistemas de espacios públicos como las áreas de actividad especializada contarán con sus respectivas zonas de uso principal, compatible y restringida en los cuales se permitirá el uso y la construcción, reconstrucción o modificación de edificios que cumplan con las normas determinadas para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar social y económico de la comunidad.

Pueden optarse las siguientes pautas como políticas:

ZONIFICACION DEL AREA URBANA

El área urbana de Urumita, quedará dividida en las siguientes zonas:

- Zona de actividad múltiple 1 (Z.A.M. 1)
Residencial y comercio de bajo impacto
- Zona de actividad múltiple 2 (Z.A.M.2)
Residencial y comercio de mediano impacto
- Zona de actividad múltiple 3 (Z.A.M.3)
Institucional, comercio y residencial
- Zona residencial 1 (ZR1)
- Zona residencial 2 (ZR2)

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

- Zona residencial 3 (ZR3)
- Zona de expansión urbana
- Zona de protección

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

NORMAS URBANISTICAS				
		ZONA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE CON RESIDENCIAL Y COMERCIO DE BAJO IMPACTO (Z.A.M – 1)	ZONA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE CON RESIDENCIAL Y COMERCIO DE MEDIO IMPACTO (Z.A.M – 2)	ZONA DE ACTIVIDAD MÚLTIPLE ESPECIAL INSTITUCIONAL Y COMERCIO RESIDENCIAL (Z.A.M.3)
		U S O S	PERMITIDOS	<ul style="list-style-type: none"> - Comercio local - Restaurantes - Almacenes especializados - Heladerías - Miscelaneas - Peluquerías, Floristerías - Viviendas - Locales de oficinas
	RESTRINGIDOS	Prohibidos: - Bares, cantinas, bodegas y billares	Con licencia especial: - Hoteles, residencias, pensiones, bares, cantinas, billares, estación de combustibles	Prohibidos: - Bares, cantinas, bodegas y billares y estación de combustibles
	FRENTE LOTES	7 ml mínimo	7 ml mínimo	7 ml mínimo
A R E A	TOTAL	120 M2 mín	200 M2	240 M2
	OCUPACION	80% Area lote	85% Area lote	85% Area lote
	CONSTRUCCION	2 Pisos: 160% 3 Pisos: 240%	2 Pisos: 170%	2 Pisos: 170% 3 Pisos: 255% 4 Pisos 340%
A I S L A M I	FRONTAL	Según tipo de vía Zona conformada 2 ml	Según tipo de vía Mínimo 2 ml	Según tipo de vía Mínimo 2 ml
	LATERAL	1 y 2 pisos: 1 mts 3 pisos: 1.50 mts	1 y 2 pisos: 1mts Adosar por un lado	1 y 2 pisos: 1 mts 3 Pisos 1.50 mts

"Una Inversión Social Equitativa"

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

E N T O	POSTERIOR	Mínimo 2.50 mts	Mínimo 2.00 mts	Mínimo 3.00 mts
	ALTURA CONSTRUCCIÓN VOLADIZOS	3 Pisos Máximo: 1 mts	2 Pisos Máximo 1 Mts	3 Pisos Máximo 1.50 Mts
	ESTACIONAMIENTOS	1 por cada 4 soluciones	1 por cada local	1 por cada local
NORMAS URBANISTICAS				
U S O S	PRINCIPALES	ZONA RESIDENCIAL R1	ZONA RESIDENCIAL R2	ZONA RESIDENCIAL R3
		- Vivienda Unifamiliar: Aislada, Pareada - Vivienda Bi familiares - Viviendas de Interés Social	- Vivienda unifamiliar Aislada, continua, pareada - Vivienda Bi familiar - Vivienda multi familiar	- Vivienda unifamiliar Aislada, continua, pareada - Vivienda Bi Familiar - Vivienda multi familiar
	COMPLEMENTARIOS	- Escuelas - Guarderías - Parques infantiles	- Escuelas - Puestos de salud - Guarderías - Parques - Templos religiosos	- Escuelas - Puestos de salud - Guarderías - Parques - Templos religiosos
	CON LICENCIA ESPECIAL	- Edificaciones destinadas a la prestación de servicios comunales	- Edificaciones destinadas a la prestación de servicios comunales	- Edificaciones destinadas a la prestación de servicios comunales
DENSIDAD		60 viviendas/Ha	30 viviendas /Has	30 viviendas /Has
FRENTE DE LOTES		9 ml mín	13 ml mín	15 ml mín
A R E A	TOTAL	120 M2 mín	300 m2 mín	430 m2 mínimo
	OCUPACION	Max: 70% área lote	Max: 60% área lote	Unifamiliar 50% área lote
	CONSTRUCCION	Max: 70% área lote para unifamiliares	Max: 90% área lote para unifamiliares	Unifamiliar 90% área lote Multifamiliar 175% área lote
A I S	FRONTAL	Según vía	Según vía Según retiro existente Urbanización nueva	Según vía Según retiro existente Urbanización nueva 6 ml

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

L A M I E N T O	LATERAL	1 ml ó adosar	Unifamiliar 1 ml ó adosar Multifamiliar 3 ml mínimo	Unifamiliar 1 ml Multifamiliar 3 ml
	POSTERIOR	3 ml mínimo	3 ml mínimo	3 ml mínimo
ALTURA CONSTRUCCIÓN		Máximo 3 pisos	Máximo 3 pisos Libre por piso 2,40 – 3,50	Máximo 3 pisos Libre por piso 2,40 - 3,50
VOLADIZOS		Máximo 1.50 m	Máximo 1.50 m	Máximo 1.50 m

“Una Inversión Social Equitativa”

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

"Una Inversión Social Equitativa"

CESIONES PUBLICAS, Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

a- Para vías locales públicas: Es obligatorio la cesión del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro.

b- Para vías del Plan Vial y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos municipales tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el urbanizador está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 7% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por la Oficina de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva Demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.

c-Para zonas verdes y comunales a escala municipal (cesión pública): Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al 20 % de área la cuales estará definida en la demarcación que expida la oficina de Planeación. Si las superficies resultantes no pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad debido a su ubicación o tamaño insuficiente, su valor acordado deberá depositarse en el BANCO DE TIERRAS.

CESIONES COMUNALES :

En el caso de desarrollo de viviendas unifamiliares o bifamiliares por agrupación, el área privada comunal no podrá ser inferior al 35% del área del lote para viviendas multifamiliares en agrupación , el área privada no podrá ser

inferior al 50% del área del lote. En cada una de los sectores y subsectores se especifica su extensión. Estas áreas, destinadas a la recreación, senderos, accesos a aparcaderos y establecimientos, servicios comunales y actividades comunitarias propias de las áreas residenciales, deberán incluirse como tales en el Reglamento de copropiedad, en el cual se indicará su uso, forma de mantenimiento y características del usufructo privado. Se deberá procurar que en el sistema de agrupaciones, las Cesiones Comunales no sean el residuo resultante después de la implantación de las construcciones en el terreno, su desarrollo deberá obedecer a un plan que permita el diseño de espacios aptos para el deporte reglamentario o el esparcimiento con generosidad en sus áreas.

OTROS SERVICIOS COMUNALES: Toda agrupación o multifamiliar que albergue 10 o más viviendas deberá estar dotado, como mínimo, de una oficina de Administración y un Salón Comunal, los cuales deberán localizarse en la cercanía de la entrada al conjunto habitacional. Las áreas globales correspondientes serán:

- 1.2 M2 de oficinas de Administrador por cada unidad de vivienda
- 2.50 M2 de salón comunal por cada unidad de vivienda con sus respectivos servicios sanitarios.

Estas áreas serán de la copropiedad y no podrán enajenarse, su área es contabilizable como construida e incide en los índices de ocupación y construcción.

REVEGETACIÓN OBLIGATORIA, Se propone con el fin de incrementar la presencia de áreas verdes y arborización en el Municipio, en cada uno de los sectores y subsectores se establece un porcentaje del área con ese fin, parte del cual debe aparecer en los linderos.

Dentro de la propuesta de desarrollo de los predios, deberá existir un PLAN DE REVEGETACIÓN, el cual deberá ser aprobado por la junta de Planeación o la entidad pertinente, este contemplará la presencia de especies nativas o exóticas no perjudiciales. Su plantación y entrega deberá ser ejecutadas simultáneamente con las obras de urbanización y construcción.

LA PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA

Concepto de Plusvalía: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las Plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento de interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal.

HECHOS GENERADORES DE LA PLUSVALIA

Constituyen hechos generadores de la Plusvalía las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de conformidad con lo establecido en el E.O.T. Son hechos generadores los siguientes:

1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o del índice de construcción, o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas previstas en el E.O.T. y no se haya utilizado para su financiamiento la contribución de valorización.

MONTO Y LIQUIDACION DE LA PARTICIPACION: La tasa de participación imputada a la plusvalía generada en el Municipio de Urumita será del 40% del mayor valor por metro cuadrado.

Cuando sobre un mismo inmueble se produzcan simultáneamente dos o más hechos generadores en razón de las decisiones administrativas detalladas en los artículos precedentes, en el cálculo del mayor valor por metro cuadrado se tendrán en cuenta los valores acumulados, cuando a ello hubiere lugar.

En razón a que el pago de la Plusvalía es exigible en oportunidad posterior, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación del IPC, a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación.

En lo referente a cálculo del efecto Plusvalía y liquidación, se tomarán las acciones pertinentes acorde con lo señalado en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley 388 de 1997.

FORMAS DE PAGO DE LA PARTICIPACIÓN: La participación en la plusvalía podrá pagarse mediante una cualquiera de la siguientes formas:

1. En dinero efectivo
2. Transfiriendo a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas, una porción del predio objeto de la misma, de valor equivalente a su monto. Esta forma solo será procedente cuando el propietario o poseedor lleguen a un acuerdo con la Administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la Administración tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por expertos contratados para tal efecto.

Las áreas transferidas se destinarán a fines urbanísticos, directamente o mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.

3. El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas del área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.
4. Reconociendo formalmente a la entidad territorial ó a una de sus entidades

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

descentralizadas un valor accionario o un interés social equivalente a la participación, a fin de que la entidad pública adelante conjuntamente con el propietario o poseedor un programa o proyecto de construcción o urbanización determinado sobre el predio respectivo.

5. Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamiento urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión sea equivalente al monto de la Plusvalía, previo acuerdo con la Administración Municipal acerca de los términos de ejecución o equivalencia de las obras proyectadas.
6. Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la participación en la Plusvalía liquidada, en los términos del Artículo 88 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Las modalidades de pago podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada.

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009

Para consolidar la imagen objetivo planteada en la visión prospectiva de desarrollo territorial del Municipio de Urumita y acorde con los objetivos, políticas y estrategias propuestas para alcanzarla, se establecieron los Programas, Sub programas y Proyectos a ejecutarse en el Corto, Mediano y Largo plazo.

El programa de ejecución se sustenta en la proyección de los recursos que el Municipio espera recibir en el período 2000 – 2009; para ello se realizó un análisis de las finanzas municipales y un cálculo de los ingresos y egresos proyectados para el período y la capacidad de endeudamiento para el mismo período.

El análisis nos arrojó que el Municipio depende en un 90% de los ingresos corrientes de la nación, y para acometer la inversión municipal depende en un 100% de ésta transferencia, por lo tanto la financiación del programa de ejecución se hará con recursos de las siguientes fuentes:

1. De la participación del municipio en los ingresos corrientes de la nación (I.C.N).
2. Los recursos que el municipio pueda jalonar por cofinanciación y otras fuentes
3. Los recursos del crédito, teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento
4. Los aportes y apoyos a la gestión municipal por parte del Departamento de

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

la Guajira

Los siguientes tres cuadros representan:

1. La participación del municipio en los ingresos corrientes de la nación proyectados desde el año 2000 al 2009
2. El servicio de la deuda hasta el año 2009
3. La inversión disponible por sectores y por períodos hasta el año 2009

El conjunto de Programas, Sub programas y Proyectos con sus costos, Períodos de ejecución, Fuentes de Financiamiento y Competencias aparecen en las siguientes planillas preparadas para cada sector

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION (EN MILES DE PESOS)										
AÑO DESTINACION	CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO		
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
INVERSION FORZOSA	1.292.817	1.486.739	1.709.750	1.966.213	2.261.145	2.600.317	2.990.364	3.438.918	3.954.756	4.547.969
LIBRE DESTINACION	228.144	262.366	301.721	346.979	399.025	458.879	527.711	606.868	697.898	802.583
TOTAL	1.520.961	1.749.105	2.011.471	2.313.192	2.660.170	3.059.196	3.518.075	4.045.786	4.652.654	5.350.552

SERVICIO DE LA DEUDA (EN MILES DE PESOS)										
AÑO SECTOR	CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO		
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
EDUCACION	62.618	49.150	32.350	6.775						
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	59.774	64.687	67.424	66.741	65.550	59.320	53.336	46.038	39.456	31.561
OTROS SECTORES	13.410									
TOTAL	135.802	113.837	108.174	99.091	72.325	59.320	53.336	46.038	39.456	31.561
INVERSION DISPONIBLE	1.157.015	1.372.902	1.601.576	1.867.122	2.188.820	2.540.997	2.937.028	3.392.880	3.915.300	4.516.408

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

INVERSION DISPONIBLE (EN MILES DE PESOS)										
AÑO SECTOR	CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO			LARGO PLAZO		
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
EDUCACION	325.227	396.872	472.175	557.513	671.569	780.095	897.109	1.031.675	1.186.427	1.364.391
SALUD	323.205	391.685	427.437	491.553	565.286	650.079	747.591	859.729	988.689	1.136.992
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	198.789	232.661	274.526	326.502	386.679	460.743	544.737	641.746	751.495	878.033
CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	64.641	74.336	85.488	98.311	113.057	130.017	149.518	171.946	197.738	227.398
OTROS	245.153	297.348	341.950	393.243	452.229	520.063	598.073	687.784	790.951	909.594
TOTAL	1.157.015	1.372.902	1.601.576	1.867.122	2.188.820	2.540.997	2.937.028	3.392.880	3.915.300	4.516.408

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR: EDUCACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: AMPLIACION DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Construcción, ampliación y dotación de Escuelas y Colegios en la zona Urbana y Rural	472						100				372		
Subsidios educativos a la demanda para alumnos pobres y vulnerables	155		25				50				80		
Pago al personal docente de la zona urbana y rural y aporte a la Seguridad Social	3.100		700				1.000				1.400		
Subsidio al transporte escolar Estratos I y II zona urbana y rural	95		15				30				50		
Subsidio escolar a niños en edad escolar, de madres cabeza de familia	450		20	40			50	100			80	160	
Construcción, Dotación y puesta en marcha de una concentración escolar para educación básica	1.760	460	500	500	300								

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR: EDUCACION PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Mantenimiento de Escuelas y Colegios en la zona urbana y rural	450		50				100				300		
Construcción y Dotación de Laboratorios a los Colegios de la zona urbana y rural	500						500						
Mantenimiento y Actualización de los equipos de las salas de informática de los Colegios de la zona urbana	175		25				50				100		
Construcción y dotación de Salas de Informática en los colegios de la zona urbana y rural	510	50	230	230									
Construcción y dotación de zonas deportivas en los establecimientos educativos de la zona urbana y rural	2.000									400	800	800	
Construcción, Mantenimiento y Dotación de restaurantes escolares en los establecimientos educativos de la zona urbana y rural	450		50				300				100		
Diversificación de la educación media	150	33	67	50									

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR: EDUCACION		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Pago de los servicios públicos en los establecimientos educativos de la zona urbana	189		20				69				100		
Capacitación, actualización y profesionalización para el personal docente y directivos de la zona urbana y rural	800	20	50	50		30	100	100		50	200	200	
VALOR TOTAL SECTOR EDUCACION	11.256	563	1.752	870	300	30	2.349	200		450	3.582	1.160	

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR : SALUD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AUMENTO EN LA COBERTURA DEL SERVICIO		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Ampliación de cobertura de la atención en salud a las personas pobres y vulnerables conforme al Régimen Subsidiado de Seguridad Social. Ley 100 de 1993	6.714		969	798			1.178	878			1.791	1.100	
Pago de salarios, honorarios y seguridad social a médicos, enfermeras, promotores y demás personal técnico y profesional en la zona urbana y rural	520		150				170				200		
Apoyo al Plan de Atención Básica en las acciones de prevención, detección de enfermedades y promoción de la salud en la zona urbana y rural	755		205				250				300		

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

Ampliación, Remodelación y Dotación de equipos, elementos y material hospitalario a los establecimientos que prestan los servicios de salud en la zona urbana y rural	800		100	100			100	100			200	200
Mantenimiento de la infraestructura física y de los equipos hospitalarios de los establecimientos que prestan los servicios de salud en la zona urbana y rural	958		100	100			115	115			264	264

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR: SALUD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y AUMENTO EN LA COBERTURA DEL SERVICIO		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Bono Alimentario para niños no cubiertos por los hogares de bienestar	480		30	60			50	100			80	160	
Atención al Anciano REVIVIR	930		60	120			100	200			150	300	

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

VALOR TOTAL SECTOR SALUD	11.157		1.614	1.178			1.963	1.393			2.985	2.024	
-----------------------------	--------	--	-------	-------	--	--	-------	-------	--	--	-------	-------	--

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009	
SECTOR: AGUA POTABLE Y	FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

SANEAMIENTO BASICO		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
PROGRAMA: ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
SUBPROGRAMAS	COSTOS												
Optimización, Mantenimiento y Ampliación del sistema de Acueducto Municipal en la zona urbana y rural	1.010	20	50	50		50	70	70		100	300	300	
Construcción de Nueva Captación, sobre el Río Marquezote	1.400									200	800	400	
Mejoramiento de la calidad del agua, compra de equipos e insumos	150		40				50				60		
Optimización, Mantenimiento y Ampliación del sistema de Alcantarillado en la zona urbana y rural	1.131	20	50	50		50	70	70		100	371	350	
Construcción, sistema de recolección, tratamiento y disposición final de basuras	1.412					200	612	500	100				
Desarrollo institucional de la empresa de servicios públicos	160		30				50				80		
Pago de personal técnico y operativo	835		255				280				300		
Control a la contaminación ocasionada por el manejo de residuos sólidos y líquidos	220		50				70				100		
PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
PROGRAMA: RECUPERACION Y PRESERVACION DE LAS FUENTES HIDRICAS		DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
SUBPROGRAMAS	COSTOS												
Reforestación y protección de las fuentes hídricas, nacimiento, cauces, cuerpos de agua	1.200	50	100	100		100	150	150		150	200	200	
Compra de predios en áreas boscosas productoras de agua	1.127	200	427	500									
Concientización sobre el uso y ahorro del agua	130		30				40				60		
VALOR TOTAL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8.775	290	1.032	700		400	1.392	790	100	550	2.271	1.250	
SECTOR: CULTURA,	FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS												
PROGRAMA: FORMACION Y CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
Curso taller y seminarios en danza, teatro, pintura, literaturas, manualidades, relaciones interpersonales, música, tolerancia y valores	40							20					

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009													
SECTOR: CULTURA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: FORMACION Y CAPACITACION ARTISTICA Y CULTURAL		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Publicaciones didácticas culturales	15						15						
Formulación del Plan municipal de cultura	10		10										
PROGRAMA: MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL Y REORGANIZACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE LA CULTURA													
Dotación de una moderna Casa de la Cultura	64					15	29	20					
Construcción de un escenario público de eventos culturales	150	50	50	50									
Fortalecimiento y adecuación de la biblioteca pública municipal LORENZO CELEDON	40										20	20	
PROGRAMA: FOMENTO Y ESTIMULO A LA CREACION PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y APTITUDES CULTURALES													
Apoyo a tardes culturales, recitales y conciertos, semana cultural Cacique URUMA y encuentros culturales – medalla al mérito	102		14	10			18	15			25	20	

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009													
SECTOR: CULTURA		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
SUBPROGRAMAS	COSTO S	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Apoyo al Festival Flores y Calagualas	360	30	30	30		40	40	40		50	50	50	
Fortalecimiento y apoyo a los siguientes grupos artísticos y culturales: Marquezote, El Pintao, Banda Juvenil, Danza José María de Alfara, Danza Inmaculada Liñan, Teatro Instituto Agrícola	105		15	10			20	15			25	20	
Fomentar y crear nuevos grupos artísticos y culturales	40		10	10			15	15			20	20	
PROGRAMA: PRESERVACION Y DIFUSION DE LOS SITIOS PATRIMONIO CULTURAL URUMITERO RESOLUCION 002/98													
Adecuación de la Casa de la Cultura	60									10	25	25	
Apoyo de restauración del jardín Casa Juan López	10										10		
Apoyo de Restauración del balneario Marquezote	49										24	25	
Apoyo de restauración de la iglesia Santa Cruz de Urumita	10										10		

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

Apoyo de restauración del rancho Uruma	15										15		
Apoyo de restauración del Tren de la Alegría	15										15		
TOTAL SECTOR CULTURA	1.135	80	129	110		55	157	125		80	239	160	

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009													
SECTOR: RECREACION Y DEPORTES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Recuperación del polideportivo municipal MANUEL MARIA BARROS y adecuación de su iluminación, gradería, canchas existentes etc	613									100	263	250	
Adecuación de la cancha polifuncional de los barrios 16 de Abril, José Elías del Hierro y Almirante Padilla	366					50	166	150					
Construcción del polideportivo Los Mangos y del parque Ecológico barrio El Porvenir	378	100	128	150									
PROGRAMA: RESCATE DE VALORES Y TALENTOS DEPORTIVOS													
Conformación y apoyo a escuelas deportivas	45		10				15				20		
Apoyo a eventos deportivos	45		10				15				20		

"Una Inversión Social Equitativa"

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

Capacitación a monitores e instructores deportivos	31		6			10				15			
Dotación de elementos deportivos a escuelas	90		10	10		15	15			20	20		
Organización de los juegos juveniles, festivales escolares, juegos intercolegiados, campeonatos de fútbol etc	45		10			15				20			
Creación y puesta en marcha del Instituto Municipal del Deporte	10		10										
Formulación del Plan Municipal de recreación y deportes	10		10										
TOTAL SECTOR RECREACION Y DEPORTES	1.633	100	194	160		50	236	165		100	358	270	
PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR: OTROS SECTORES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: VIVIENDA		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Programa de mejoramiento de Vivienda y Entorno para las comunidades pobres de la zona Urbana y Rural	500		100	400									
Programa de construcción de Vivienda Nueva y Entorno (incluye compra de terrenos)	1.600	200	300	1.100									
PROGRAMA: AGROPECUARIO		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
Asistencia técnica y pago de personal técnico que presta los servicios de asistencia a los campesinos en la zona rural	330		100				110				120		

"Una Inversión Social Equitativa"

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

Apoyo en la formulación del Plan de Desarrollo Agropecuario	10		10										
Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura física de la granja La Esperanza	100						50	50					

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009													
SECTOR: OTROS SECTORES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: AGROPECUARIO		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Implementación de proyectos productivos en la parte agrícola y pecuaria	1.100						150	150			400	400	
Capacitación y transferencia de tecnologías	340		20	20			50	50			100	100	
Reubicación de propietarios de predios por encima de la cota de los 1800 mts	240						20	20			100	100	

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

Programa de Educación Ambiental	90		10	10			15	15			20	20	
Apoyo al establecimiento de beneficiaderos ecológicos en la zona rural	100		20	20			30	30					
Apoyo a la sustitución de cultivos	90		10	10			15	15			20	20	
Promoción, financiamiento y apoyo en la organización y capacitación a las organizaciones comunitarias campesinas	50		10				15				25		

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009			
SECTOR: OTROS SECTORES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS		
PROGRAMA: AGROPECUARIO	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO

"Una Inversión Social Equitativa"

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Promoción, financiamiento y apoyo a la mujer rural en la organización y la capacitación para el trabajo productivo y para su desarrollo en general	130		15	15			20	20			30	30	
Impulso a la construcción y optimización de mini-distritos de riego	800						50				250	500	
Promoción y apoyo a la agro industrialización de productos agrícolas de Urumita	714										214	500	
PROGRAMA: VIAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Pavimentación de Calles y Carreras con participación comunitaria en la zona urbana	410	60	20			100	30			150	50		
Construcción de andenes y bordillos con participación comunitaria en la zona Urbana	285	50	15			70	20			100	30		

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009	
SECTOR: OTROS SECTORES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS

"Una Inversión Social Equitativa"

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

PROGRAMA: VIAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Mantenimiento y Mejoramiento de las vías rurales	1.200		100	100			200	200			300	300	
Programa de señalización de vías urbanas	20		20										
Apertura de nuevas vías veredales	800						300	500					
Mejoramiento de los caminos veredales Con participación comunitaria	90		10	10			15	15			20	20	
Terminación del Matadero	190	100	90										
Terminación de Plaza de Mercado	290		90	100	100								
Rehabilitación del palacio municipal	73	50	23										
PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO			CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO		
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Asistencia técnica, capacitación y asesorías para la organización, operación y financiación de Microempresas	190		20	20			25	25			50	50	

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009													
SECTOR: OTROS SECTORES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: VIAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Actividades de divulgación, asesoría y asistencia técnica para consolidar procesos de participación que generen espacios para la convivencia ciudadana, la tramitación pacífica y organizada de conflictos y el camino a la paz	460		50	50			80	80			100	100	
Apoyo técnico y logístico al Consejo Territorial de Planeación en el cumplimiento de sus funciones	30		5				10				15		
Capacitación a funcionarios de la Administración Municipal	370		100				120				150		
Formulación de Planes de Desarrollo	90		20				30				40		
Adquisición de equipos de oficina, computadores y suministros para los mismos como apoyo a fortalecer la capacidad de gestión del Municipio	75		20				25				30		
Apoyo al Centro de Capacitación de Adultos (C.C.A) y sus programas	60		15				20				25		
Educación y participación comunitaria para la gestión ambiental y los procesos de planeación en el municipio	45		10				15				20		

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROGRAMA DE EJECUCION 2000 – 2009													
SECTOR: OTROS SECTORES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
PROGRAMA: ELECTRIFICACION		CORTO PLAZO				MEDIANO PLAZO				LARGO PLAZO			
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Apoyo a la factibilidad de electrificación en la zona rural	280						50	50			80	100	
Ampliación y mantenimiento de redes y dotación de alumbrado público	150		40				50				60		
PROGRAMA: JUSTICIA, PROTECCION CIUDADANA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES		FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN MILLONES DE PESOS											
SUBPROGRAMAS	COSTOS	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED	DEPTO	ICN	COFIN	CRED
Cofinanciación con la Comisaría de Familia en apoyo al programa de prevención al maltrato infantil y a la violencia intrafamiliar	75		10				15				50		
Protección al ciudadano	32		5				7				20		
Prevención y atención de desastres	87		5	15			7	20			10	30	

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

Construcción de infraestructura de control de amenazas naturales de alto riesgo y control de contaminación en áreas urbana y rurales	391		15	50			26	90			60	150	
TOTAL OTROS SECTORES	11.887	460	1.278	1.920	100	170	1.570	1.330		250	2.389	2.420	

V. RESUMEN PROGRAMA DE EJECUCION 2000 - 2009

SECTOR	MONTO
• EDUCACION	11.256.000.000
• SALUD	11.157.000.000
• AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8.775.000.000
• CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	2.768.000.000
• VIVIENDA	2.100.000.000
• AGROPECUARIO	4.094.000.000
• VIAS Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	3.358.000.000
• DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO	1.320.000.000
• ELECTRIFICACION	430.000.000
• JUSTICIA, PROTECCION DEL CIUDADANO, PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	585.000.000
TOTAL	45.843.000.000

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

“Una Inversión Social Equitativa”

PRESENTACION

Los nuevos conceptos concebidos por la Constitución de 1991 en la reforma a la planeación y a la participación ciudadana, deben modificar grandemente las relaciones entre el Estado y la Sociedad; con estos nuevos espacios se ha ampliado el carácter de la planeación en el país asignándole a la sociedad civil nuevas y numerosas responsabilidades en este campo.

Este Esquema de Ordenamiento Territorial EOT **“Una Inversión Social Equitativa”**, liderada por la Oficina de Planeación Municipal, recoge nuevos principios que orientan la planeación en Colombia, principalmente con la concertación y participación de la comunidad.

La pretensión de este Esquema es la de enfrentar los retos del siglo XXI, concretando objetivos y metas durante el período 2000 – 2009 y así lograr una mayor equidad en la distribución de las oportunidades de promoción y progreso integrado al servicio social que presta el Estado.

El diagnóstico del Municipio nos refleja un bajo nivel de desarrollo social, cultural, económico y productivo; como consecuencia de la inadecuada explotación de nuestros recursos, el deficiente nivel de inversión, de infraestructura, de servicios, de equipamiento básico y a la baja capacidad de gestión y liderazgo del recurso humano.

Me complace presentar a la comunidad Urumitera “El Esquema de Ordenamiento Territorial”, donde se armoniza el pensamiento del gobernante con su gobernado.

Atentamente,

JULIO CESAR RUMBO DURAN
Alcalde Municipal